

Subvención para la adquisición de ordenadores personales para trabajadores autónomos.
Consejería de Economía e Industria
Unión Europea - FEDER

Los beneficiarios de estas ayudas serán trabajadores autónomos con residencia en la Comunidad Autónoma de Galicia excepto ciertas categorías de autónomos del comercio detallista.

La documentación a presentar será:

1. Fotocopia del DNI o NIE en vigor, cuya dirección esté dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia.
2. Fotocopia de documento de pago mensual a la Seguridad Social del mes anterior a la solicitud, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. (Fotocopia del TC1 pagado).
3. Identificación del epígrafe del IAE en el que se encuentra inscrito el autónomo para su actividad económica. Posteriormente se firmará una declaración en la que se responsabiliza de la veracidad de los datos y autoriza a la Consellería a la verificación de dichos datos tributarios.

La solicitud de estas ayudas se tramitará exclusivamente a través de las empresas colaboradoras, siendo Nauta una de ellas. Esta solicitud se verá sometida a una posterior aprobación por parte de la consellería.

Las inversiones subvencionables son:

Adquisición de un ordenador personal portátil o sobremesa, que incluya el sistema operativo Linux, un navegador de Internet en software libre (por ejemplo Mozilla Firefox 2.0 o superior) y un paquete ofimático en software libre (por ejemplo OpenOffice 2.0 o superior).

En ordenadores de sobremesa podrán incluirse periféricos como pantalla, teclado y ratón.

No se subvencionará la adquisición de licencias de software adicional a la subministración básica del ordenador o periféricos del tipo de impresoras, discos externos, etc, así como tampoco terminales del tipo de agendas electrónicas, teléfonos móviles, etc.

La intensidad de la ayuda será el 45% de la inversión subvencionable, con un límite máximo de 350 € para cada solicitante.

La inversión subvencionable se determinará aplicando el porcentaje de ayuda sobre la base imponible, excluyendo el IVE correspondiente, que deberá ser abonado en su totalidad por el beneficiario.

Para obtener **más información** pongase en contacto con nosotros :

E-mail : pablo@inauta.net

Teléfono: 981451241

O visite el **vínculo de la Consellería**

<https://www.xunta.es:444/aplicssl2/esinxelo3/loginColab.do>